



PERTE de digitalización del ciclo del agua

El MITECO lanza la convocatoria de ayudas para proyectos de digitalización de comunidades de usuarios de agua para regadío

- La convocatoria cuenta con un presupuesto de 100 millones y las ayudas oscilarán entre los 100.000 euros y los 2 millones por proyectos destinados a las comunidades de usuarios para el regadío
- El plazo de presentación de solicitudes será del 30 de octubre al 13 de diciembre de 2023

3 de agosto de 2023 – Tras finalizar la tramitación administrativa, el BOE del 2 de agosto ha publicado la Orden TED/918/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de digitalización de comunidades de usuarios de agua para regadío en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba la convocatoria del año 2023.

Esta primera convocatoria, que cuenta con un presupuesto de 100 millones de euros, está destinada a proyectos de digitalización del regadío que contribuyan a mejorar el conocimiento de los usos del agua en el medio y de la transparencia en la gestión administrativa. Además, se incluyen iniciativas para mejorar las pérdidas de agua en las explotaciones de regadío, el empleo del agua en las explotaciones de regadío y el empleo de fertilizantes y plaguicidas, así como perfeccionar la eficiencia energética en las explotaciones de regadío y, en general, en la productividad de estas.

En la convocatoria se establecen varias reservas de crédito que, si no se agotan, se acumularán a la línea general:

- 25.000.000 euros para solicitudes presentadas por comunidades de usuarios que se abastezcan de masas de aguas subterráneas declaradas formalmente en riesgo de incumplir los objetivos medioambientales.



- 25.000.000 euros para solicitudes presentadas por comunidades de usuarios que se abastezcan de masas de aguas subterráneas que no alcanzan el buen estado.
- 10.000.000 euros para solicitudes presentadas por comunidades de usuarios que se abastezcan de masas de aguas superficiales que no alcanzan el buen estado.

Desde el punto de vista operativo, la puesta en marcha de este proceso pivota en torno al llamado Catálogo de Soluciones de Digitalización del Regadío, integrado por siete componentes:

- a) Solución digital A. Creación de una aplicación para la tramitación electrónica y de un portal web.
- b) Solución digital B. Creación de inventarios y servicios web de sistemas de información geográfica e identificación catastral del parcelario agrícola y red de riego.
- c) Solución digital C. Mejoras tecnológicas y digitalización de los sistemas de control del volumen de agua realmente utilizado.
- d) Solución digital D. Monitorización del contenido del agua en el suelo para optimización del riego.
- e) Solución digital E. Monitorización de la calidad del agua en los retornos de regadío a cauces superficiales.
- f) Solución digital F. Monitorización de los lixiviados a las aguas subterráneas.
- g) Solución digital G. Apoyo al telecontrol, monitorización y apoyo a la fertirrigación y mejora de la eficiencia energética.

Las comunidades de regantes presentarán los proyectos en base a sus necesidades tecnológicas conforme a estas siete soluciones digitales.

Los proyectos serán seleccionados en concurrencia competitiva entre los proyectos presentados que cumplan con los requisitos establecidos. Se valorará la calidad técnica de la propuesta teniendo en cuenta, en todo momento, criterios



ambientales, sociales y estratégicos para la selección de los proyectos a través de una comisión de valoración entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA).

Las ayudas oscilarán entre 100.000 euros y los 2 millones por proyecto como norma general, estableciéndose cuantías máximas por solución digital, superficie regable y otros aspectos establecidos en las bases.

La publicación final de las bases en el BOE se encuentra en el siguiente enlace:
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2023-17775>

El plazo para la presentación de solicitudes será del 30/10/2023 al 13/12/2023. Para ello, se facilitará toda la información y documentación requerida en el correspondiente portal web de la convocatoria y a través de la SEDE electrónica del MITECO.

Se habilita el siguiente buzón para realizar consultas al respecto de la convocatoria: bnz-perte-ciclo-agua@miteco.es